FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de la Yesa
RAÚL MARÍN RUBIO
11/07/2025

GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Informe de Secretaría
Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos
Asunto: Asunto: MC10 generación de crédito por concesión de subv. Fondo estratégico municipal 2025. Exp. 2150227C
Naturaleza del informe: [ ] Borrador [ ] Provisional [x] Definitivo
Documento firmado por: El Secretario Interventor

INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con la Memoria de Alcaldía de fecha 11/07/2025, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

1. Legislación Aplicable

El art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de la Ley de Haciendas Locales establece que podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto, entre otros los ingresos derivados de compromisos firmes de aportación.

El art. 43 del R.D 500/90 de 20 de abril, se remite a las bases de ejecución del presupuesto para regular el procedimiento a seguir, estableciendo la base quinta del vigente presupuesto del ejercicio 2025 la aprobación mediante resolución de la Alcaldía, previo informe de Secretaría Intervención y propuesta justificada de la Alcaldía, como trámites previos.

En cuanto a los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos exige el art 45 del RD 500/90 que exista formalmente un compromiso firme de aportación, circunstancia que se da en este supuesto en la resolución de concesión de la subvención, registro de entrada nº 611 del 29/05/2025. RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2025, de concesión directa de subvención a los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana con el Plan local de

prevención de incendios forestales aprobado para la ejecución del Fondo estratégico municipal de prevención de incendios y gestión forestal durante el año 2025.

2. Determinación de la clase de operación:

Los ingresos afectados que determinan la generación de créditos consisten en una subvención para la ejecución del Fondo estratégico municipal de prevención de incendios y gestión forestal durante el año 2025.

Dichos ingresos constituyen un ingreso afectado para el fin antecitado.

Y viene previsto en el apartado e) del art. 43 del citado Real Decreto como apto para la generación de créditos, siendo un compromiso firme de aportación.

3. Correlación entre el ingreso y el crédito generado:

Los ingresos mencionados supondrán una modificación del presupuesto vigente en la siguiente forma:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
172	63900	Protección y mejora del medio ambiente. Otras inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Fondo estratégico gva	0	+47.934,04	+47.934,04
		TOTAL		+47.934,04	

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		

GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

	75	**080**	**Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma**	**+47.934,04**
			TOTAL INGRESOS	**+47.934,04**

TOTAL CRÉDITOS GENERADOS: 47.934,04 €

4. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, RD 1463/2007/ la presente modificación cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria atendido que la partidas de ingresos y gastos afectadas se corresponden con los capítulos VII y VI respectivamente.

Por todo ello se informa que la generación de créditos por importe de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUATRO CENTIMOS (47.934,04 €) en las partidas presupuestarias que se indican en el expediente está ajustada a la normativa vigente aplicable, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados.

En cuanto al cumplimiento de la regla del gasto se excluye del gasto computable los gastos financiados con ingresos específicos derivados de subvenciones por lo que la generación de créditos no incumple la regla del gasto.

Siendo competente para la aprobación del expediente conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación, El Alcalde – Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE